ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Aspectos generales de mercado 3
2.1 Aspectos económicos del sector de interventoría de obras civiles 4
(I) Productos incluidos dentro del sector de interventoría de obras civiles 4
(II) Agentes que componen del sector de interventoría de obras civiles 5
(III) Gremios y asociaciones que participan en el sector de interventoría de obras civiles: 5
(IV) Cifras totales de ventas de actividades profesionales científicas y técnicas 7
(V) Variables económicas que afectan el sector de consultoría y de interventoría 8
2.2 Aspectos Técnicos 11
2.3 Aspectos regulatorios 14
3. Análisis de la Demanda 20
3.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 20
3.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 25
3.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 31
a) Modalidad de Contratación: 31
b) Plazo del contrato: 32
c) Forma de pago: 32
d) Experiencia exigida al proveedor 32
e) Garantías exigidas 32
f) Aspectos técnicos y descripción de la necesidad 35
4. Análisis de la Oferta 37
4.1 Empresas que proveen el servicio de interventoría de obra 37
4.2 Cadena de suministro 38
4.3 Estructura de costos 39
4.4 Análisis de precios 41
4.5 Análisis financiero 42
5. Conclusiones 45

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Dando cumplimiento a lo mencionado, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios (UAEGBS) de la Alcaldía de Santiago de Cali, desarrolla en el presente documento el estudio de sector que soporta la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra que resulte de la licitación pública que tiene por objeto *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica: Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Interventor	Persona que autoriza y fiscaliza ciertas operaciones a fin de que se hagan con legalidad.
Supervisión	Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

UAEGBS	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Acta de Interventoría	Documento mediante el cual el interventor o supervisor y el contratista, efectúan acuerdos no sustanciales respecto a la ejecución del contrato o dejan constancia de asuntos debatidos de injerencia en su desarrollo satisfactorio: cronogramas de trabajo, metodologías, aprobación de diseños o productos intermedios, etc.
Acta de Suspensión	Documento suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, mediante el cual se suspende de manera temporal la ejecución del mismo (y por tanto su plazo), de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En ella debe constar la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha probable de reinicio (si es posible) y demás aspectos que se estimen pertinentes. Su suscripción exige la modificación de la garantía única que ampara del Contrato.
UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Fuente: thefreedictionary, OISS, USTA

2. Aspectos generales de mercado

Objeto: "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

El presente proceso de contratación esta codificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
81101508	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	Ingeniería arquitectónica

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	Ingeniería civil

Fuente: Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

2.1 Aspectos económicos del sector de interventoría de obras civiles

(I) Productos incluidos dentro del sector de interventoría de obras civiles

Según el manual de interventoría y supervisión de la Universidad Santo Tomas "*Los supervisores e interventores son colaboradores de la Institución, que garantizan el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad, pero sin despojar de la responsabilidad que corresponde al estado. Su papel es vital, ya que de su buena gestión depende la calidad de los productos ofrecidos por el estado.*

La supervisión e interventoría se originan con la celebración de un contrato, siendo el supervisor o interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño-planeación-gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado."[1]

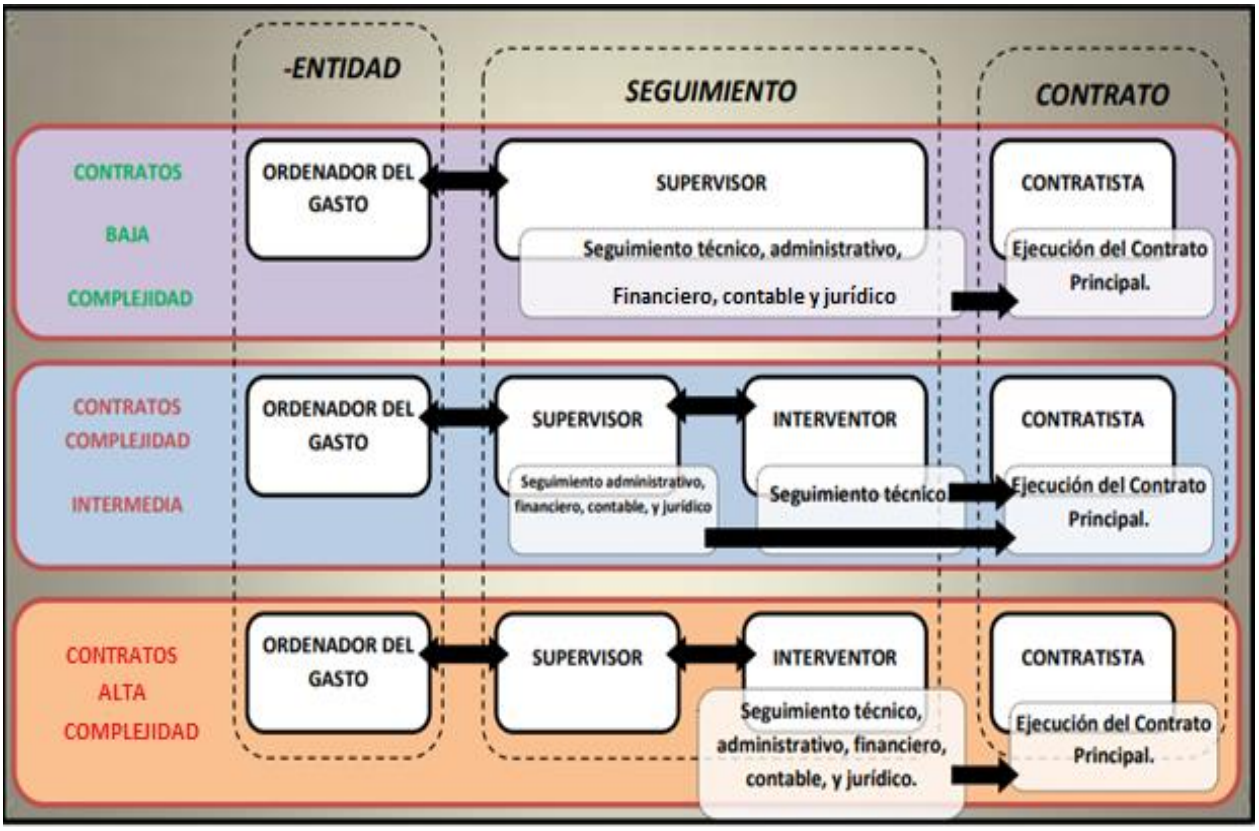
1 https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10349/2._MANUAL_DE_INTERVENTORIA_Y_SUPERVISION.pdf

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

El reconociendo de este trabajo de alta complejidad técnica, es importante valorar en mayor medida la experiencia, capacidad intelectual y calidad técnica de la persona natural o jurídica para la velar por la correcta ejecución de la obra.

(II) Agentes que componen del sector de interventoría de obras civiles

Dentro del mismo manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Santo Tomas, se evidencia a continuación todos los elementos que intervienen en el sector:



Fuente: Universidad Santo Tomas

Entender el proceso de interventoría y sus partes interesadas facilita a la entidad el control del proceso de interventoría y su papel como facilitador dentro del contrato.

(III) Gremios y asociaciones que participan en el sector de interventoría de obras civiles:

Los gremios entendidos como las organizaciones que buscan un interés común sin ánimo de lucro y que vigilan cada actividad de acuerdo en el campo en que se desarrolle, en el campo de las interventorías es escaso, los profesionales actúan como agentes, es decir de forma independiente, desarrollando su intelecto, pero de acuerdo a la finalidad que buscan los gremios

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

podríamos enmarcar dentro de este contexto a los siguientes gremios, por ser actores que buscan que el sector sea cada día mejor.

La Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

La Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI). Agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura. Ha cuestionado el estado de distorsión de las labores de la interventoría en múltiples casos. Argumenta que las entidades contratantes han convertido a las interventorías en otro simple apoyo administrativo" (Caicedo, 2010). Argumenta la CCI, a través de su presidente ejecutivo, que las entidades públicas y privadas "deben apoyarse en la interventoría para aspectos fundamentalmente técnicos que le generen valor al proyecto" y que sean facilitadoras en su ejecución fortaleciendo la coordinación entre contratante y contratista.

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Las Auditorías Visibles del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. Son parte de un mecanismo de participación ciudadana creado por el gobierno para el control social de las inversiones de recursos públicos dentro de la normatividad del sistema de regalías

Las veedurías ciudadanas. Está reglamentada por la ley 850 de 2003..Es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público

(IV) Cifras totales de ventas de actividades profesionales científicas y técnicas

De acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, identificó que, en el mes de diciembre de 2021, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 17,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 7.4% y los salarios registraron un crecimiento de 4.1%, en comparación con diciembre de 2020.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

De acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE[2], identificó que, en el mes de enero de 2022, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 32.2.% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 8.0% y los salarios registraron un crecimiento de 5.4%, en comparación con diciembre de 2020.

Los ingresos mejoraron debido al incremento de 31.7% en los ingresos por servicios, de 0.4% en la venta de mercancías. Por su parte, el personal ocupado total presentó una variación positiva debido al incremento de 5.1% en el personal temporal directo de 2.1% en el personal permanente y de 0.3% en el personal contratado a través agencias.

La recuperación de empleo especializado continua, por lo que, al tener una mayor disponibilidad del capital humano especializado, permite que los tiempos de espera se reduzcan y las empresas prestadoras del servicio sean más eficientes.

(V) Variables económicas que afectan el sector de consultoría y de interventoría

VARIACIÓN DEL SMMLV:

En virtud del objeto del contrato servicio de mantenimiento, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo, así que se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en el último cuatrienio:

Tabla No.1 Variaciones del SMMLV

AÑO	SMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2018	$781.242	5,9%	2209 de diciembre 2017
2019	$828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	$877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	$908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de 2021 de diciembre 2021

Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales

De acuerdo con la tabla anterior, es posible observar que para la vigencia 2022 el salario mínimo tuvo el mayor crecimiento de los últimos 5 años, con un incremento respecto al año 2021 de $91.474 y una variación de 10.07%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_22.pdf

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Ya que el servicio de interventoría necesitado, hace parte del sector de servicios que está directamente relacionado con la mano de obra, donde podría presentar un aumento en el costo del servicio requerido.

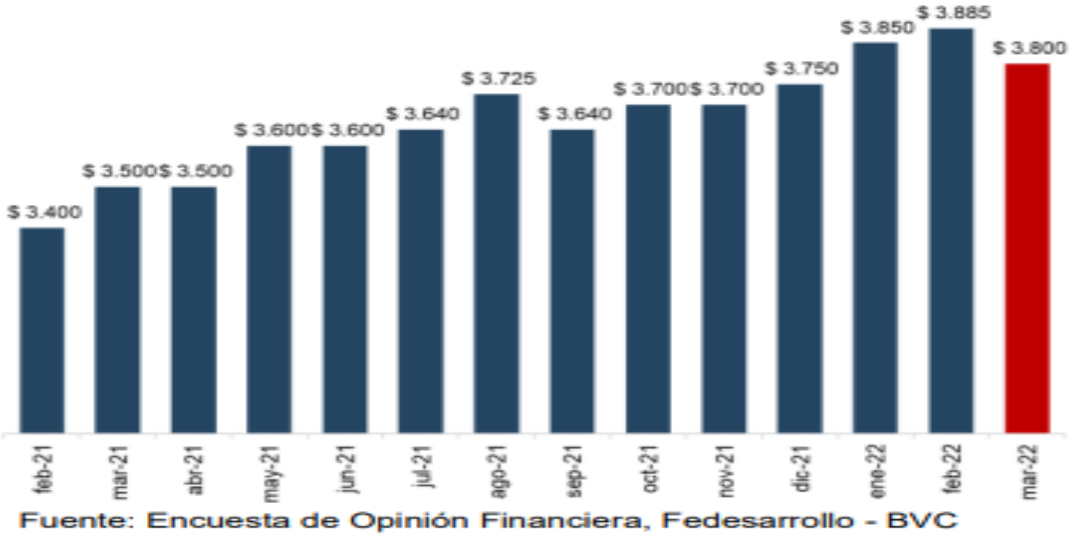
INFLACIÓN

En febrero de 2022, el DANE reporta que el IPC presentó una variación de 1,63%, en comparación con enero de 2022 y una variación de 8,01% en comparación con febrero de 2021, acompañada de una alta volatilidad de precios a nivel global, lo cual podría incidir en un alto nivel de inflación durante la vigencia en curso del contrato, suponiendo así, un incremento en los insumos de construcción necesarios para el desarrollo del contrato de obra, por lo cual se haría necesario por parte de la supervisión del contrato a cargo del interventor, el seguimiento constante a la ejecución del mismo.

TASA DE CAMBIO

De acuerdo a la Encuesta de Opinión Financiera (EOF), en el mes febrero reporta la tasa de cambio de $3.910,64 con una apreciación mensual de 1,81%, alcanzando su valor máximo y mínimo del mes el 9 de febrero ($ 3.965,41) y el 28 de febrero ($3.910,64), respectivamente. Para marzo, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.783 y $3.863 con $3.840 como respuesta mediana (Gráfico 1). Así las cosas, se espera que el tercer mes del año finalice con una TRM por debajo de $ 4.000[3].

Gráfica 1 Pronóstico tasa de cambio 2022



Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo - BVC

[3] https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/beof_marzo_2022_1.pdf

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Según el gráfico anterior, se evidencia el crecimiento desmesurado de la tasa de cambio en el último año, lo que ha implicado que los productos importados aumenten de precio.

Según lo contenido en la gráfica 2, entre el periodo de 20 de febrero y 22 de marzo de la presente vigencia, el barril de petróleo referencia Brent incrementó en $10,34 dólares (de $100,14 a 114,48 dólares), generando una apreciación del peso derivado de mayores ingresos por la producción de petróleo, al aumentar la referencia de petróleo Brent, derivado de las sanciones económicas a Rusia por la acción militar contra Ucrania, siendo uno de los mayores productores de petróleo del mundo.

Grafica 2 Resumen Futuros Petróleo Brent



PROYECCIÓN TRM

Con el propósito de evaluar la tendencia de la tasa representativa del mercado, se consultó la encuesta de expectativas económicas (EME) del Banco de la República, en remas como Inflación, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para determinados horizontes temporales.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Para este estudio se realizará el análisis de la variable TRM, de acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de la República en marzo 2022, la cual estima que para los próximos dos años el dólar se mantendrá entre los $3.300 y los $4.300.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS
Fecha de realización: del 7 de marzo al 11 de marzo de 2022

Medidas estadísticas	Valor de la TRM									
	el 31 de mar./2022		el 31 de dic/2022		el 31 de mar./2023		el 31 de dic/2023	el 31 de mar./2024
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES								
De tendencia:		1/		2/		3/		
Media	$ 3.822,34	5,46%	$ 3.756,93	9,45%	$ 3.744,84	-1,94%	$ 3.696,81	$ 3.648,45
Mediana	$ 3.815,00		$ 3.750,00		$ 3.703,00		$ 3.661,00	$ 3.638,00
Moda	$ 3.800,00		$ 3.650,00		$ 3.700,00		$ 3.500,00	$ 3.600,00
De dispersión								
Desviación estándar	$ 46,42		$ 115,11		$ 153,74		$ 184,99	$ 185,72
Coeficiente de variación	1,21%		3,06%		4,11%		5,00%	5,09%
Mínimo	$ 3.710,00		$ 3.500,00		$ 3.500,00		$ 3.400,00	$ 3.300,00
Máximo	$ 3.919,00		$ 4.075,00		$ 4.300,00		$ 4.250,00	$ 4.200,00
Número de participantes	41		39		38		39	34

Fuente: Banco de la República -Expectativas de analistas económicos marzo 2022

Conforme con la tabla anterior, se evidencia que la tasa de cambio tiene perspectivas a mantenerse constante, lo cual genera que los productos importados tengan un alto precio durante la ejecución del contrato. Dicho esto, el presupuesto inicial de la obra podría tener variaciones, el cual debe ser materia de seguimiento al momento de realizar la supervisión del contrato a cargo del interventor.

2.2 Aspectos Técnicos

Conforme con la Gobernación de la Guajira[4], el sector de la consultoría está integrado principalmente por el sector privado, profesionales de la ingeniería y sociedades conformadas con objeto social la interventoría de obras civiles, además de ello, las sociedades abarcan todo tipo de interventorías y consultorías dentro de su objeto social, lo que les permite desarrollarse en un sector amplio y que incide en la consecución de los fines del estado, como lo es, el de obtener unas obras y recibir unos bienes de óptima calidad.

Para las entidades estatales las interventorías dentro del marco contractual, son las herramientas para garantizar la calidad de la obra, la ejecución de las cantidades contratadas y la vigilancia de la ejecución en forma oportuna dentro del plazo pactado, de ésta forma es responsabilidad de los interventores seleccionados ejercer vigilancia y control sobre la inversión de los recursos, de acuerdo a los planes de inversión de anticipos, y los pagos que se efectúen para la ejecución de

[4] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1942628&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

las obras, recibir las cantidades contratadas y hacer seguimiento al cronograma de actividades para evitar dilataciones y retardos en la entrega de la obra.

Desarrollo de la Consultoría en Colombia y su Introducción al Comercio Internacional.

El servicio de interventoría se encuentra inmerso en la consultoría, la cual se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. el conocimiento.[5] En el campo de la CONSULTORÍA, podemos mirar LAS CAPACITACIONES, con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades. Otra actividad de la consultoría es LA ASESORÍA, esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. Así mismo, encontramos la actividad de AUDITORÍA, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la gestión de la calidad. Señala la ley 80 de 1993, que hacen también parte de los contratos de consultoría, los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Con relación al mercado internacional en consultorías, según Promoción de Turismo, Inversión y Exportaciones (PROEXPORT), se destacan servicios en salud, ingeniería, comunicación gráfica y editorial, software, ventas, atención al cliente, comercio electrónico, soporte técnico y demás actividades de back office, audiovisual, aplicaciones móviles, animación digital y videojuegos, indicando prácticamente la inexistencia de servicios de consultoría del renglón de análisis.

Efectos Sociales de la Introducción de la Consultoría Colombiana en Mercados Internacionales

Para el análisis de los efectos sociales en Colombia con ocasión de la inserción del sector de servicios de consultoría en el mercado internacional, se puede señalar que no existen rubros significativos, dado que los informes consultados no hacen referencia a servicios de consultoría con valores identificables, por lo tanto, el impacto, en el evento de identificar un incremento significativo, estaría cifrado en los resultados que provean iniciativas en esta dirección.

Las posibilidades de expansión del sector de servicios de consultoría dependen de la óptica de mercado. No se puede afirmar que sea 100% posible en la iniciativa de exportaciones de servicios de consultoría o que, por el contrario, no sea llamativo para los países acoger la experticia de consultores internacionales, tal y como pasa en Colombia, donde la proporción es

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

muy baja: 1 peso de cada 12 en el mercado. Por lo tanto, hasta no determinar las causas que implican el bajo nivel de recepción de consultoría extrajera tampoco es posible determinar con certeza ni las potencialidades de este tipo de servicios ni su impacto en la sociedad colombiana relacionada. Sin embargo, efectos sociales del posible incremento en la participación en este mercado podrían implicar el incremento de competencias comunicativas, de los países destino, incluyendo su marco normativo, legal, social y cultural, visto desde la posición optimista que solucione las causas de la apatía que tienen los países en recibir servicios de consultoría, sector objeto de reflexión en este momento.

Sistemas Normalizados y Globalización de la Consultoría Colombiana.

Los variados modelos de gestión pudieran coexistir en una misma organización bajo la tesis de especialización del trabajo y no dentro del paradigma sistémico enfocado a los sistemas integrales. Dentro de los sistemas más comercializados o difundidos se encuentran: gestión de la calidad, gestión ambiental, gestión en seguridad y salud ocupacional, gestión en responsabilidad social, gestión de riesgos, modelo estándar de control interno, gestión documental y seguridad de la información.

Es importante manifestar que conforme a las obligaciones del contrato principal el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa especial de gestión de bienes y Servicios debe dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en atención al volumen y complejidad en la ejecución de las mismas; sin embargo, no tiene la capacidad suficiente para asumir la vigilancia de la contratación de manera directa. Por lo tanto, en observancia de las actividades del orden misional y administrativo se requiere del contratar la interventoría, como una obligación que tienen las entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, con el fin de verificar durante la ejecución del convenio el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los servicios contratados

El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa especial de gestión de bienes y Servicios, dentro de la actividad administrativa – contractual que desarrolla, se manifiesta a través de los diferentes instrumentos jurídicos consagrados en nuestro ordenamiento legal sobre la materia, teniendo claro que debe asumir con celeridad y eficiencia el cumplimiento de los cometidos estatales, como lo señala la ley.

La necesidad también la constituye el deber legal que le asiste al Distrito en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública amerita y en cuanto a su competencia le corresponde, según lo previsto en la Constitución Política, leyes, decretos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y la buena marcha de la Entidad Territorial.

Por tal motivo, se hace necesario que el desarrollo de dichos contratos sea permanentemente vigilado, desde los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables hasta su liquidación. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

este tipo de actividades y con una organización, que le garantice al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS un adecuado ejercicio de Interventoría y consecuentemente, la buena y correcta ejecución del contrato de obra a suscribir, con el mínimo riesgo y los mejores resultados en términos de calidad, eficiencia y cumplimiento para velar con cabalidad cada una de las actividades provistas en el contrato de obra civil.

2.3 Aspectos regulatorios

El proceso de concurso de méritos se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal, así mismo se tendrá en cuenta el Manual de Contratación del Distrito y sus decretos complementarios.

Se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, el Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil y en el Código de Comercio.

- Decreto 1469 de 2010: Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual de establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500: Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas.
- Normas AISC, AISI: Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código eléctrico nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - G-MOAB-01.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
- Normatividad vigente por el ente competente de los Distritos en cuanto a usos, parámetros, etc.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.

Regulación sobre estudios, diseños y construcción

- Especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 0001376 del 26 de mayo de 2014.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Manual de diseño geométrico de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000744 de 04 de marzo de 2009. Normas Técnicas Colombianas — NTC.
- Publicaciones Técnicas de la Asociación Americana de Oficiales de Carreteras Estatales y Transportes American.
- Publicaciones Técnicas del Asphalt Institute.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfalticos de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000743 de 04 de marzo de 2009.
- Manual para el diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000803 de 06 de marzo de 2009.
- Manual para el diseño de pavimentos asfalticos en vías con bajos volúmenes de tránsito, versión 2007. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 003482 de 29 de agosto de 2007. Publicaciones Técnicas Del Instituto Colombiano De Productores De Cemento — ICPC.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association (PCA) y del American Concrete Institute (ACI).
- Normas internacionales ASTM.

Regulación sobre señalización y demarcación vial

- Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, versión 2015. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001885 de 17 de junio de 2015. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Manual de diseño geométrico de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000744 de 04 de marzo de 2009.
- Publicaciones técnicas de la AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS — AASHTO. Normas técnicas colombianas — ntc.

Regulación sobre urbanismo

- Normas técnicas colombianas — ntc. Normas internacionales astm. Especificaciones generales de construcción de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001376 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público de Santiago de Cali — Mecep 2010.

Regulación sobre estructuras

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes Nsr-10. Adoptado Por El Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, Según Decreto 0926 De marzo De 2010.
- Norma Colombiana De Diseño De Puentes Ccp — 2014 (Resolución No. 0000108 Del 26 De enero De 2015 Emanada Del Ministerio De Transporte).
- Código De Soldadura Para Estructuras Metálicas De American Welding Society

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Regulación sobre redes de servicios públicos

- Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico — ras 2010.
- Normas y especificaciones técnicas de energía, acueducto y alcantarillado y telecomunicaciones, emitidas por las empresas públicas de Santiago de Cali — Emcali.
- Normas y especificaciones técnicas para diseño y construcción para redes de telefonía —. Normas para fibra óptica y cableado estructurado.
- Normas y especificaciones técnicas para diseño y construcción para redes de telefonía —. Normas para fibra óptica y cableado estructurado.
- Normativa técnica de gas natural s.a. esp. N° nt-061-esp rey. 1 plan de prevención de daños. Norma ntc 2505 — gasoductos, instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales. Normas técnicas colombianas — ntc.
- Normas internacionales astm. Otras normas y especificaciones técnicas emitidas por diferentes empresas prestadoras de servicios públicos en Santiago de Cali.

Regulación sobre aspectos ambientales

- Código de minas Ley 1382 de 2010: Para las licencias minera y ambiental para la explotación de materiales pétreos en cantera y/o material de arrastre de rio.
- Decreto 3930 de 2010 reformado por el Decreto 4728 de 2010: Sobre permisos para vertimientos a los recursos hídricos, al suelo y a los alcantarillados
- Decreto Reglamentario 1791 de 1996: Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal (únicos/persistentes). Ley Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales, expedido por Ministerio de Agricultura de Colombia 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas (intervención de cauces, concesión de aguas).
- Resolución 0541 de 1994: Promulgada por el MAVDT de Colombia, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos de construcción, demolición, capas orgánicas, suelo y subsuelo.
- Decreto 2107 de 1995: Expedido por el MAVDT de Colombia, establece la protección y control de la calidad del aire. Ley 472 de 1998: Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano Norma ISO 14001.

Regulación sobre aspectos arqueológicos

- Ley 70 de 1993: Por el cual se establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras.
- Ley 21 de 1991: Por medio del cual se aprueba el Convenio número 196 sobre pueblo indígenas. Ley 397 de 1997: modificada por el Decreto 763 de 2009: modificada por la
- Ley 1185 de 2008 en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación dé naturaleza material.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Regulación sobre control de calidad

- Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.
- Para la elaboración del plan de calidad, el contratista deberá tener en cuenta, además de la Metodología de Gerencia de Proyectos con base en el PMI, las siguientes normas de calidad:
- Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial

- Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:
- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente.
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta0020resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad.
- Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas. Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL).
- Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- Reglamentación para trabajo en alturas:
- Resolución 1178 de 2011
- Resolución 1903 de 2013
- Resolución 2578 de 2012
- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 2271 de 2010
- Circular 070 de 2009
- Criterios Diferenciales Decreto 1860 del 2021: artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema y artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en los artículos: **2.2.1.2.4.2.15**. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali, realizó el análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia en cumplimiento al presente decreto, para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios en el presente análisis. No obstante, en el pliego de condiciones se incluirá estos requisitos habilitantes diferenciales a cargo del futuro contratista.

Nota: Las normas descritas anteriormente fueron validadas y se encuentran vigentes.

Para finalizar, es de vital importancia que el adjudicatario resultante del presente proceso de selección tenga en cuenta la normatividad vigente y las precauciones en lo que respecta a la seguridad ocupacional, así como cumplir con los requerimientos que la Entidad establezca, como se enuncia en el numeral 3.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados literal f.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

3. Análisis de la Demanda

3.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta, que ha realizado el Distrito:

ENTIDAD CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CASCABLES 2021
PROCESO NO:	4182.010.32.1.231-2021
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SECTOR CASCABELES Y SECTOR PUEBLO NUEVO Y REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PSMV PTAR EL SENA EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA.
FORMA DE PAGO	EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN EL AVANCE DE OBRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD, Y LA ENTREGA DEL INFORME DE INTERVENTORÍA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES DE LA OBRA, ACOMPAÑADOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS PARCIALES DE OBRA Y LA BITÁCORA DE LA OBRA Y LA INTERVENTORÍA, ADICIONAL DEBERÁ APORTAR LA CONSTANCIA DE PAGO ACTUALIZADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. B) ÚLTIMO PAGO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO, RESPECTO A LA ENTREGA DE LA OBRA, QUE DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS OBRAS, ACTAS DE CANTIDADES DE OBRAS, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN PROYECTADA Y LOS INFORMES FINALES DE INTERVENTORÍA, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
VALOR ADJUDICADO	$68.922.900
ADICIONES:	N/A
POLIZAS	CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. CALIDAD DEL SERVICIO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	IGUAL AL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VIGENCIA	75 DÍAS
EXPERIENCIA	LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SE VERIFICARÁ CON 1 CONTRATO CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE SE VERIFICARÁ CON 2 CERTIFICACIONES, EN CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS CON DIÁMETRO SUPERIOR A 8" EN UNA LONGITUD MAYOR A 1.000 M

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTERSEPARADORES CALI 2021
PROCESO NO:	4181.010.26.1.265 - 2021
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACION PAISAJISTICA Y DE ESPACIO PUBLICO DE LOS SEPARADORES Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS UBICADAS EN 1 LA CARRERA 66 ENTRE AVENIDA PASOANCHO Y CALLE QUINTA 2LA AVENIDA SEXTA A NORTE ENTRE PARQUE DE LAS TORTUGAS Y CALLE 25 NORTE 3 LA CARRERA 39 ENTRE AUTOPISTA SUR ORIENTAL Y CALLE QUINTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
FORMA DE PAGO	UN PRIMER PAGO HASTA POR EL POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA EJECUTE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LA OBRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, CONTRATISTA Y SUPERVISOR DE LA UAEGBS. EL SETENTA (70%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA Y PRESENTACIÓN

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	DE LA FACTURA, INFORMES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y RECIBIDOS SATISFACTORIAMENTE POR PARTE DEL INTERVENTOR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO A LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. DICHAS ACTAS DEBERÁN IR SOPORTADAS POR LAS PRE-ACTAS, MEMORIAS DE CÁLCULO E INFORMES, FOTOGRAFÍAS SEGÚN ÍTEM ELABORADO, COPIA DE LA BITÁCORA ENTRE OTROS, CUANDO SEA REQUERIDO PREVIAMENTE, Y LOS INFORMES DEBERÁN CONTENER EL DESGLOSE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, CANTIDADES DE OBRA (VERIFICADAS Y AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA), EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, AVANCE FÍSICO, BALANCE DEL CONTRATO Y MEMORIA FOTOGRÁFICA (CON REGISTRO DE FECHA Y HORA) DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS. EL ÚLTIMO PAGO, CORRESPONDIENTE AL 10% SE REALIZARÁ UNA VEZ EJECUTADO EL 100% DE LA OBRA, MEDIANTE ACTA FINAL QUE INDIQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INFORMES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y RECIBIDOS SATISFACTORIAMENTE POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LA OBRA Y CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. DICHAS ACTAS DEBERÁN IR SOPORTADAS POR LAS PRE-ACTAS, MEMORIAS DE CÁLCULO E INFORMES, COPIA DE LA BITÁCORA CUANDO SEA REQUERIDO PREVIAMENTE.
VALOR ADJUDICADO	$422,600,000
ADICIONES:	NO
POLIZAS	CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. CALIDAD DEL SERVICIO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VIGENCIA	30 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGADO HASTA EL QUINCE (15) DE MARZO DE 2022
EXPERIENCIA	PARA HABILITARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PROPONENTE ACREDITARÁ QUE LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ES MAYOR O IGUAL AL 100% RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	PROCESO DE SELECCIÓN EXPRESADO EN SMMLV. ESTOS CONTRATOS SERÁN VERIFICADOS EN EL RUP Y EN EL FORMATO 3 — EXPERIENCIA, PARA LOS PROPONENTES QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA PREVISTOS EN EL NUMERAL "10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". EN CASO QUE CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO SE ACREDITE ESTE PORCENTAJE MÍNIMO, LA ENTIDAD SOLICITARÁ AL PROPONENTE QUE SUBSANE SU OFERTA EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 1.6. SI EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA, SE HABILITARÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PERO NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACIÓN EN RELACIÓN CON ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN, POR LO QUE OBTENDRÁ CERO (0) PUNTOS POR EL FACTOR "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". EL PROCESO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR ZONAS VERDES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO Y CONTEMPLATIVO, INTEGRADAS A CORREDORES DE CIRCULACIÓN PEATONAL QUE SE ARMONIZAN MEDIANTE UNIDADES DE PAISAJE CONFIGURADAS CON ESPECIES ARBÓREAS DE BS-T Y CUBRESUELOS GENERANDO UN MICROCLIMA AGRADABLE MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LA ETP. EL OBJETIVO GENERAL DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO CON VEGETACIÓN, ES LA CONSOLIDACIÓN ORGANIZADA DE LA ESTRUCTURA VERDE DE LA UNIDAD, LA FINALIDAD DE CADA DISEÑO EN PARTICULAR ES LA CREACIÓN O CONFORMACIÓN DE ESPACIOS A ESCALA HUMANA Y URBANA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN AL AFIANZAMIENTO DEL CARÁCTER DE DICHOS ESPACIOS, SEGÚN SU PERTENENCIA A CADA UNO DE LOS SISTEMAS URBANOS.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
PROCESO NO:	4181.010.26.1.481 DE 2020
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL BULEVAR DE LA AVENIDA COLOMBIA, DESDE LA CALLE SEXTA HASTA LA CALLE 26 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($ 104.925.513) MCTE, LOS CUALES SE DISCRIMINAN DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA BASE OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($88.172.700) M/CTE, MÁS EL VALOR DEL IVA DE DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 16.752.813) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES, GARANTÍAS, COSTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO, QUE SE FINANCIARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y DE CONFORMIDAD AL PAC
VALOR ADJUDICADO	$104.925.513
ADICIONES:	N/A
POLIZAS	CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. CALIDAD DEL SERVICIO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VIGENCIA	1 MES
EXPERIENCIA	AL MENOS UN CONTRATO POR EL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL AL MENOS UN CONTRATO CON UNA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE 1000 M2 Y OTRAS PARTICULARIDADES DEL CONTRATO.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
PROCESO No:	4181.010.26.1.448 DE 2020
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZOLETA DE LA CALEÑIDAD JAIRO VARELA, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. APROPIACION 418101103210202150304019999999 UND ADM ESP GESTION BIENESSERVICIOSICLD LEY 61700MANTEN. BIENES INMUEBLESDESADMINGASTO GRAL

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL PRESENTE INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES, GARANTÍAS, COSTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO, QUE SE FINANCIARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y DE CONFORMIDAD AL PAC
VALOR ADJUDICADO	$233.321.634
ADICIONES:	N/A
POLIZAS	CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. CALIDAD DEL SERVICIO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VIGENCIA	1 MES
EXPERIENCIA	AL MENOS UN CONTRATO POR EL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL AL MENOS UN CONTRATO CON UNA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE 1000 M2 Y OTRAS PARTICULARIDADES DEL CONTRATO.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información contenida en el SECOP I y II

3.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta, que han realizados otras entidades:

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S
PROCESO No:	ICCU-CM-027 DE 2020
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (DESCONTINUADO)
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA LAS ETAPAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; REVERSIÓN; Y ACOMPAÑAMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 049 DE 1998, CONCESIÓN VIAL TRONCAL DEL TEQUENDAMA CONFORMADO POR EL TRAMO CHUSACÁ – EL COLEGIO – EL TRIUNFO – VIOTÁ – EL PORTILLO Y LOS DEMÁS TRAMOS INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO ADICIONAL NO. 20
FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS MENSUALES IGUALES DE INTERVENTORÍA DEBIDAMENTE APROBADAS Y AVALADAS POR EL ICCU, HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA, DE ACUERDO A LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	POR LA INTERVENTORÍA AL ICCU Y APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN, LAS CUALES SERÁN REMITIDAS PARA SU GIRO, PREVIA LIQUIDACIÓN DE LOS DESCUENTOS, TRIBUTOS E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE SERÁN INFORMADOS EN LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO. UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA LIQUIDACIÓN DE LOS DESCUENTOS, TRIBUTOS E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE PAGARÁ UNA VEZ SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: (I) APROBACIÓN POR PARTE DEL ICCU DE LA PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. (II) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. DE IGUAL FORMA, PARA CADA PAGO, EL INTERVENTOR DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS DE APORTES PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23, PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1150 DE 2007
VALOR ADJUDICADO	$906.491.592
ADICIONES:	4, UNA POR $196,490,577, UNA POR 52,206,939, UNA POR VALOR DE $59,889,208 Y UNA POR FAVOR DE $14,922,600
POLIZAS	CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS EN TODO CASO ESTE AMPARO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. ESTA COBERTURA TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS, EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL FUTURO CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS, VALOR Y PLAZO QUE SE AJUSTAN A LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO. ESTA GARANTÍA SE REQUIERE POR CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONSULTOR REQUERIRÁ UTILIZAR PERSONAL. EL VALOR ESTIMADO PARA LA MISMA CORRESPONDE AL MÍNIMO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y PERMITIRÁ CUBRIR A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONSULTOR GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DE OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, SU APROBACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, SERÁ CONDICIÓN PREVIA PARA REALIZAR EL ÚLTIMO PAGO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015).
VIGENCIA	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO RESULTADO DE ESTE PROCESO, SERÁ DE OCHO MESES (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, LA CUAL SERÁ DESDE ENERO DE 2021.
EXPERIENCIA	1 a 2 CONTRATOS 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL 3 a 4 CONTRATOS 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL 5 a 6 CONTRATOS 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ENTIDAD CONTRATANTE	INVIAS
CONTRATISTA:	DF CONSULTORIA SAS
PROCESO No:	CMA-DT-034-2021
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (DESCONTINUADO)
OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO PAGARÁ AL INTERVENTOR EL VALOR DEL CONTRATO, MENSUALMENTE MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO Y REEMBOLSO DE LOS COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS APROBADO POR EL INSTITUTO Y EFECTIVAMENTE EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AFECTADOS POR UN FACTOR MULTIPLICADOR, MÁS EL REEMBOLSO, CONTRA FACTURA, DE OTROS COSTOS DIRECTOS OCASIONADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE AVANCE DEL TRABAJO, POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, ACOMPAÑADAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL RESPECTIVO PERIODO A FACTURAR.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	LAS CONDICIONES DE PAGO ESTÁN INDICADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ ENTREGAR UN ANTICIPO DE HASTA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, EL CUAL SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL INTERVENTOR Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INSTITUTO PARA SU ENTREGA, PARA LO CUAL EL ORDENADOR DEL GASTO DEBE AUTORIZAR EL PAGO EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA TALES EFECTOS, QUE SE RADICARÁ POR EL INTERVENTOR PARA EL TRÁMITE CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. EN TODO CASO EL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL INTERVENTOR PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO CONTRACTUAL SUPERE LOS 6 MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR EL GESTOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD. LA INICIACIÓN DE LABORES O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL INTERVENTOR, NO ESTÁ SUPEDITADA EN NINGÚN CASO AL GIRO DEL ANTICIPO POR PARTE DEL INSTITUTO.
VALOR ADJUDICADO	$1.887.576.334
ADICIONES:	NO
POLIZAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL INTERVENTOR RECIBA EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011. TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VIGENCIA	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA TÉRMINOS DE EVALUACIÓN SE TOMARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 5 MESES.
EXPERIENCIA	HABILITANTE: LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ES MAYOR O IGUAL AL 100% RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EXPRESADO EN SMMLV. Y PONDERABLE: PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS EXPRESADOS EN SMMLV

ENTIDAD CONTRATANTE	INVIAS
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
PROCESO No:	CMA-DO-SRT-168-2021
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (DESCONTINUADO)
OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA - TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCCIÓN DE PLACAHUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO PAGARÁ AL INTERVENTOR EL VALOR DEL CONTRATO, MENSUALMENTE MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO Y REEMBOLSO DE LOS COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS APROBADO POR EL INSTITUTO Y EFECTIVAMENTE EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AFECTADOS POR UN FACTOR MULTIPLICADOR, MÁS EL REEMBOLSO, CONTRA FACTURA, DE OTROS COSTOS DIRECTOS OCASIONADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE AVANCE DEL TRABAJO, POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, ACOMPAÑADAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL RESPECTIVO PERIODO A FACTURAR. LAS CONDICIONES DE PAGO ESTÁN INDICADAS EN EL

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

	PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ANTICIPO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL INSTITUTO ENTREGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL CINCUENTA (50%) DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, EL CUAL SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL INTERVENTOR Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INSTITUTO PARA SU ENTREGA, PARA LO CUAL EL ORDENADOR DEL GASTO DEBE AUTORIZAR EL PAGO EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA TALES EFECTOS, QUE SE RADICARÁ POR EL INTERVENTOR PARA EL TRÁMITE CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. EN TODO CASO EL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL INTERVENTOR PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO CONTRACTUAL SUPERE LOS 6 MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR EL GESTOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD.
VALOR ADJUDICADO	$249.961.229
ADICIONES:	NO
POLIZAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DIEZ POR CIENTO [(10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO [EN CASO DE APLICAR] HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL INTERVENTOR RECIBA EN DINERO O EN ESPECIE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. PLAZO CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO. TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
VIGENCIA	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

EXPERIENCIA	LA ENTIDAD HA DETERMINADO QUE LA EXPERIENCIA ES UN FACTOR PREPONDERANTE EN LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS, POR TAL MOTIVO HA CONSIDERADO EN EL PRESENTE PROCESO SU VERIFICACIÓN COMO UN FACTOR DE (CUMPLE O NO CUMPLE), SEGÚN LO DISPONE EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007. LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA DEFINE EXPERIENCIA COMO LA "PRÁCTICA PROLONGADA QUE PROPORCIONA CONOCIMIENTO O HABILIDAD PARA HACER ALGO"1. ASÍ PUES, LA EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD, SE BASA EN LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR QUE POSEE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, COMO LAS DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, UNA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. PARA TAL FIN SE HA ESTABLECIDO COMO LÍMITES LA ACREDITACIÓN DE MÁXIMO SEIS (06) CONTRATOS, TAL REQUERIMIENTO OBEDECE A QUE LA ENTIDAD CONSIDERA QUE CON ESTOS SE ESTARÍA ACREDITANDO DE MANERA SUFICIENTE Y ADECUADA LA EXPERTICIA REQUERIDA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PRETENDIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA PROCESOS DE INTERVENTORÍA DE OBRA, LA EXPERIENCIA SE CALIFICA EN DOS ASPECTOS: • HABILITANTE: LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ES MAYOR O IGUAL AL 100% RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EXPRESADO EN SMMLV. Y • PONDERABLE: PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS EXPRESADOS EN SMMLV.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información contenida en el SECOP I y II

3.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Del análisis de los procesos de contratación identificados, de otras Entidades, podemos sacar las siguientes conclusiones.

a) Modalidad de Contratación:

Como se evidencia en los anteriores procesos de selección relacionados, la modalidad por la cual se contrata la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, está ligada a la modalidad de **concurso de méritos abierto**.

De igual forma, se encuentra entre los topes de (entre $100.000.000 a $1.000.000.000), de acuerdo al Decreto N°4112.010.20.00004 de 2022 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA FISCAL AÑO 2022".

b) Plazo del contrato:

El plazo de los contratos de interventoría está directamente relacionado con los plazos de ejecución en este caso de los contratos de obra civil, Artículo 85. Continuidad de la interventoría: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia"

c) Forma de pago:

Como se evidencia en los anteriores procesos de selección relacionados, los pagos se realizan mediante Actas de interventoría e Informes de ejecución de interventoría.

d) Experiencia exigida al proveedor

De conformidad con observado en los procesos mencionados anteriormente, se evidencia que, para este tipo de proyectos, existe una experiencia habilitante y ponderable, dependiendo de la complejidad del proyecto y que será reflejada en los pliegos de condiciones.

e) Garantías exigidas

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, las garantías requeridas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o CONTRATISTAS podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015. La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y CONTRATISTAS frente a las entidades

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

RIESGOS	***DESCRIPCIÓN***	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento *(Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)*	*Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista*	*20%*	*Por la duración del contrato y seis (6) meses mas*
Pago de Salarios *(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)*	*Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*8%*	*Por la duración del contrato y tres años mas*
Calidad de Servicio *(Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)*	*Calidad del servicio a suministrar*	*20%*	*Por cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra*
Responsabilidad Extracontractual *(Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)*	*Daño físico o pérdida total o parcial a un vehículo*	*200 SMMLV*	*Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.*

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (06) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.
- CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor de este amparo deberá ser mínimo por 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    - ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    - ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
    - ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

f) Aspectos técnicos y descripción de la necesidad

El INTERVENTOR exigirá al contratista a reubicar cualquier red de servicios públicos directamente afectada por los trabajos o funcionamiento de las obras. El CONTRATANTE no pagará por obras de instalación de redes de servicios públicos proyectadas o futuras, o remplazo, reparación, adecuación o mantenimiento de redes de servicios públicos que no se afecten directamente por los trabajos de obra o funcionamiento de las obras objeto del proceso.
La totalidad de las obras se desarrollen dentro del plazo máximo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones.

El INTERVENTOR supervisará y exigirá al contratista la ejecución de la totalidad de las obras y que se desarrollen dentro del plazo máximo de ejecución establecido en el Pliego de condiciones, cumpliendo con la mejor calidad siguiendo todas las especificaciones técnicas del contrato y la normatividad exigida para cada actividad, por lo tanto, deberá contar el personal idóneo y necesario en cualquier momento de ejecución de la obra. Si se decidiera trabajar con horario nocturno o festivo, estas actividades deben realizarse con previa socialización a la comunidad y ser aprobada por la INTERVENTORÍA, para la cual el INTERVENTOR supervisará al CONTRATISTA para que tenga en cuenta, e implementé planes para contrarrestar los obstáculos relacionados con el trabajo nocturno.

Algunas variables para tener en cuenta son las siguientes:

- Plan de iluminación.
- Emergencias y desastres.
- Seguridad.
- Seguridad y salud ocupacional.
- Transporte y traslado del personal de obra.

De igual manera LA INTERVENTORÍA exigirá al contratista seguir los estudios y diseños específicos suministrados para la obra.

El INTERVENTOR verificará al contratista, para la óptima realización de las obras objeto del contrato, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Correcta implementación de Estudios Topográficos;

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- Correcta implementación de Estudios Geotécnicos;
- Correcta implementación de Estudios de Diseño Geométrico
- Correcta implementación de Diseños de Pavimento;
- Correcta implementación de Diseños Estructurales;
- Correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA);
- Correcta implementación del Plan de Manejo de Transito (PMT);
- Correcta implementación del Plan de Gestión Social (PGS) con el fin de mitigar los impactos sociales negativos que puedan generarse por la construcción de las obras, en el área de influencia directa del proyecto.
- Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas descritas en los estudios y diseños.
- Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades durante la ejecución de la obra

Nota: Demás aspectos técnicos estarán incluidos en los pliegos de condiciones.

A. Criterios de evaluación

Revisando los contratos anteriores los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- Factor de experiencia
- Factor de calidad
- Apoyo a la industria nacional
- Puntaje adicional (Decreto No.392 del 26 de febrero de 2018)
- Factor multiplicador conforme con lo establecido en el pliego de condiciones

B. Equipo de trabajo

- Director de interventoría
- Ingeniero residente de interventoría
- Ingeniero especialista en estructuras

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

4. Análisis de la Oferta

4.1 Empresas que proveen el servicio de interventoría de obra

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en aras de identificar posibles proveedores del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a contratos relacionados con el mantenimiento de obras civiles, tomó como base de datos las personas naturales y jurídicas que han participado en procesos de contratación con similar objeto contractual en el pasado, así como otros proveedores cuyos estados financieros reposan en la Superintendencia de Sociedades, algunas de ellas son:

RAZÓN SOCIAL	
DICONSULTORIA S.A	SOLIUN SAS
ASTINCO Ltda	SILVA CARREÑO
CONINGENIERIA S.A.S	Coninsas s.a.s
CESCONSTRUCCIONES S.A	INGEVEC S.A.S
HR INGENIEROS S.A.S	APPIA GROUP
OLANO INGENIERIA S.A.S	CIVILARCO INGENIERÍA SAS
MUVEK S.A.S	GEOAMBIENTE S.A.S
ALCA INGENIERIA S.A.S	INGAGS
EPSILON INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	INVERSIONES CEAC LTDA
KELA INGENIERIA LTDA	JULIANA HORRILLO AMADO
GAMA.COMPAÑIA.S.A.S	NEPESA S.A.S.
BAICON SAS	SUMINCOL S.A.S
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.
DIEZ PLUS INGENIERIA	PLANES S.A.
GESINTEG COLOMBIA LTDA	FRANCISCO ANGULO M INGENIEROS LTDA
LUIS CARLOS ZABALA HOL	DIRCO INGENIERIA LTDA
C & C JC. Y TS. S.A.S	BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS

De conformidad con la ley 590 de 2000, se muestra a continuación la clasificación de las MiPymes de acuerdo con la cantidad de personal contratado y el monto de sus activos totales:

Clasificación de las empresas conforme a la Ley 590 de 2000		
Clasificación	**Criterio personal**	**Activos**
Microempresa	Personal no superior a 10 trabajadores	Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Pequeña Empresa	Personal entre 11 y 50 trabajadores	Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana	Personal entre 51 y 200 trabajadores	Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

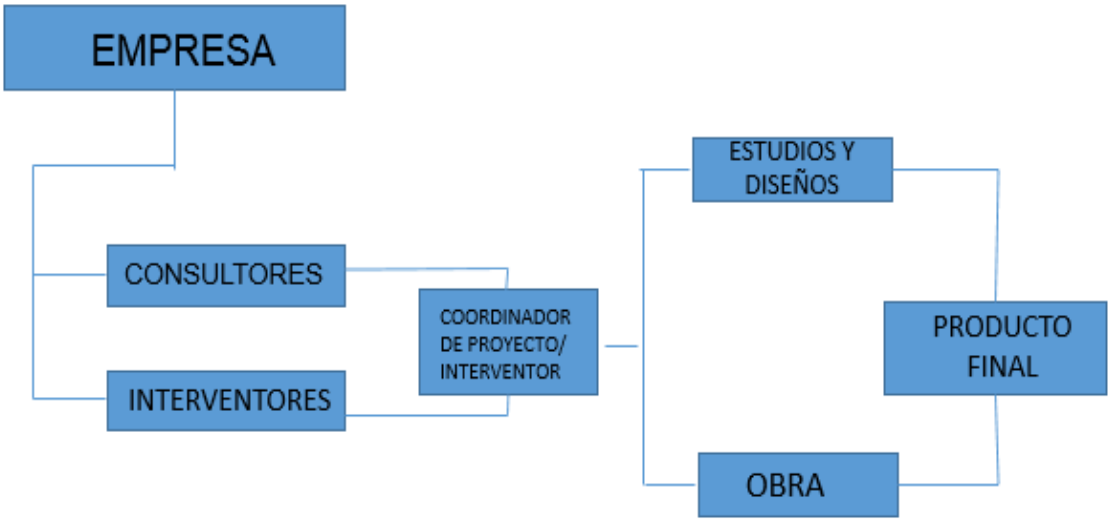
Conforme a esto, se incluye a continuación las empresas del sector que entran en la clasificación de pequeñas y medianas empresas que pueden dar cumplimiento al presente objeto del contrato:

NIT	Razón social	Contacto	Ciudad
900982062	Ticsa Colombia	3176421402 ticsacolombia@ticsa.com.mx	MEDELLIN
900180705	FEM INGENIERIA SAS	3165372517 contabilidad@fem-ingenieria.com.co	CALI
860046927	TIPIEL S.A.	3144500068 wgarcia@tipiel.com.co	BOGOTA D.C.
892200328	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS S.A. (DISELECSA S.A.)	3106550412 diselecsabq@gmail.com	BARRANQUILLA
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	3003901224 contador@consultec.co	BOGOTA D.C.
800169794	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	3126709588 ismsabq@gmail.com	BARRANQUILLA

4.2 Cadena de suministro

La cadena de suministro es la red de organizaciones conectadas e interdependientes trabajando juntas en forma cooperativa para controlar, manejar y mejorar el flujo de materiales e información desde los proveedores hasta los usuarios finales. A su vez la cadena de suministro involucra flujos de información, fondos y productos, etc. Lo cual permite visualizar en detalle el proceso del servicio de interventoría de obra.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*



Fuente: Elaboración propia

4.3 Estructura de costos

En desarrollo de la consultoría es importante tener en cuenta que las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laborar, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, este no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador - FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA EL FACTOR MULTIPLICADOR



NOTA:
El ítem de Imprevistos (E) se incluye en el cálculo, ya que esta fue la información brindada por las empresas de la muestra.

Para establecer el precio de la consultoría o de interventoría, según la sociedad colombiana de arquitectos, el costo promedio de honorarios de una interventoría de obra está entre en 2,5% y el 4% sobre el costo de la obra por profesional, porcentajes que se ratifican en estudio realizado por la Asociación Colombiana de ingenieros, electricistas, mecánicos y afines – ACIEM-, vale la pena resaltar que en estos porcentajes no se tuvo en cuenta actividades de interventoría relevantes para el caso en concreto, es la interventoría financiera, interventoría jurídica y ambiental, actividades que elevan el porcentaje de conformidad con los criterios establecidos inicialmente.

Como el costo de la Interventoría no está regulado legalmente sino que surge de las prácticas o costumbres propias de la economía, las empresas dedicadas a prestar estos servicios indican que el costo total de interventoría de obra se encuentra entre el **6%** sobre el costo total del contrato, de acuerdo con las directrices que sobre el particular ha impartido la ACIEM en los últimos años, que plantea el 5% para la Interventoría Técnica y el 4% para la Interventoría Administrativa y el 5% para la Auditoría*

En dicho orden de ideas, se tiene que por tratarse de una interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) sobre el contrato de obra, el costo aproximado sería del 6% sobre el valor de la obra, que daría como resultado lo siguiente:

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Costo de obra * 6% = **Costo interventoría integral**

4.4 Análisis de precios

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Tabla No 2. Estampillas Distrito de Santiago de Cali.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 154.752.288[6] (4.072 UVT)	12,00%	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Cultura - Pro Adulto Mayor - Pro Deporte y Recreación	3,50% 2,00% 1,00% 0,50% 1,00% 2,00% 2,00%

Nota: De conformidad con el articulo 107 y 115 del estatuto tributario, los pagos por estampillas deben abordarse como una expensa necesaria para generar el ingreso de acuerdo al artículo 107 del estatuto tributario, y no como un impuesto deducible en los términos del artículo 115 del estatuto tributario.

El presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la ejecución del contrato que resulte de la Licitación Obra Pública No. 4181.010.26.1.290 de 2022, que tiene como objeto: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021."*

Conforme con el estudio anterior; el presupuesto asignado equivaldrá al 6% del presupuesto de obra, este porcentaje contempló honorarios del personal, costos de alquiler de equipos, así como los valores históricos en contrataciones cuyo objeto guarden relación directa con el presente proceso. Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($844.609.615), y demás impuestos a los que halla a lugar, como se evidencia a continuación:

[6] Decreto 000140 de Noviembre 25 de 2021: https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/activos/documentos/res-0140-21(dian).pdf

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

ITEM	OBJETO OBRA	VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	VALOR INTERVENTORIA
1	Contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021	$14.076.826.921	$844.609.615

Este proceso es financiado por recursos de inversión de la FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION EBI BP-26004117 "*CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE USO INSTITUCIONAL DESANTIAGO DE CALI*", cuya actividad se enuncian a continuación:

ELEMENTO PEP	DESCRIPCIÓN DE ELEM. PEP	POSPRE	NOMBRE DE POSPRE	FONDO	NOMBRE DE FONDO	VALOR
BP-26004117/ 1/02/01/02	Realizar la interventoría técnica a las obras en el edificio Coltabaco	2-320202008	ServPresEmpServProd	131105	Recursos CrédiInt	880.654.603

4.5 Análisis financiero

A continuación, se presentan los indicadores financieros más representativos de una muestra aleatoria de 528 empresas registradas en la base de datos arrojada por el PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades para el 2021, estas empresas fueron seleccionadas bajo su objeto social definido por los códigos de CIIU **7110** (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)

Para realizar el análisis financiero del sector, fue indispensable evaluar los cinco (5) indicadores financieros que recomienda Colombia Compra Eficiente, que son: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo

La guía de Colombia compra sugiere cinco (5) indicadores financieros para el cálculo de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y el desarrollo de ellos se hizo mediante el simulador que se encuentra en la página de la Alcaldía de Cali, con el fin de obtener unos indicadores financieros más razonables al objeto del proceso.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

El resultado de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales se realizó con el método del Intervalo de Confianza del 95% Winsorizada, el cual permite al organismo mitigar el error en el momento de evaluar los indicadores financieros de las propuestas presentadas por los proponentes dentro del proceso de contratación para el Distrito de Santiago de Cali.

Método del intervalo de confianza					
Descripción	**Índice de Liquidez**	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	526,00	528,00	392,00	528,00	528,00
Mínimo			5,55	0,14	0,05
Máximo	3,67	1,05	9,10	0,35	0,14
Mediana	2,21	0,51	1,84	0,09	0,03
Promedio	2,30	0,52	2,94	0,11	0,04
Desviación estándar	1,12	0,28	4,55	0,14	0,06
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,96	1,96	1,97	1,96	1,96
Límite inferior	2,20	0,50	2,49	0,10	0,04
Límite superior	2,39	0,55	3,39	0,12	0,05

De acuerdo con el resultado arrojado por el simulador, se escogió el método del Intervalo de Confianza, el sugiere tomar como base límite inferior, el índice de liquidez, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. Y como base límite superior, para el indicador de endeudamiento.

De acuerdo con la tabla anterior, el proponente financieramente debe tener los siguientes indicadores:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

1. **Primer Indicador – Razón Corriente (Liquidez)**

- Razón Corriente (Liquidez) = **Activo corriente ≥ 2.20**
  Pasivo corriente

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a DOS PUNTO VEINTE (2.20). La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Este indicador nos arroja que por cada peso $1, que la entidad adeude cuenta con un respaldo de $2.20 para realizar el pago de deuda a corto plazo.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

2. **Segundo Indicador – Nivel de Endeudamiento**

- Nivel de Endeudamiento Total = **Pasivo Total * 100 ≤ 55%**
Activo Total

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%).

Nos indica que se cuenta con capacidad de endeudamiento, para cumplir con las obligaciones pactadas con los acreedores aceptables.

3. **Tercer indicador: Razón de cobertura de interés**

-Razón de cobertura de interés **= Utilidad operacional ≥ 2.49**
Gastos de intereses.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere una Razón de cobertura de interés mayor o igual a DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE,

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

4. **Cuarto indicador: Rentabilidad del patrimonio**

Rentabilidad del patrimonio**: = Utilidad operacional *100** ≥ 10%
Patrimonio

Para que la propuesta sea habilitada se requiere una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al DIEZ POR CIENTO (10%)

Este nos indica que sus recursos propios se emplean para su financiación

5. **Quinto indicador: Rentabilidad del activo**

Rentabilidad del activo**: = Utilidad operacional * 100** ≥ 4%
Activo total

Para que la propuesta sea habilitada se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual al CUATRO POR CIENTO (4%). Nos indica que hay una rentabilidad del 4%.

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

Método del intervalo de confianza	
Índice de Liquidez	≥ 2.20
Nivel de endeudamiento	≤ 55%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2.49
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del Activo	≥ 4%

Fuente: Elaboración propia**.**

Nota: Mediante el decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, comenzó a ser obligatorio para las entidades estales, evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021".[7]

5. Conclusiones

- De acuerdo con la investigación de los diferentes procesos de selección que adelantó el Distrito y otras entidades estatales, es de tener en cuenta que debido a la naturaleza, cuantía y características técnicas de la interventoría a realizar, esta debe adelantarse mediante el procedimiento de concurso de méritos abierto, ya que la normatividad vigente así lo dispone, aunado a ello, es conveniente considerar una forma de pago, mediante cuotas parciales una vez se hayan verificado las actas de entrega de obra.
- De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

RIESGOS	***DESCRIPCIÓN***	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento *(Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)*	*Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista*	*20%*	*Por la duración del contrato y seis (6) meses mas*
Pago de Salarios *(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)*	*Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*8%*	*Por la duración del contrato y tres años mas*
Calidad de Servicio *(Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)*	*Calidad del servicio a suministrar*	*20%*	*Por cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra*

[7] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20579%20DEL%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

RIESGOS	***DESCRIPCIÓN***	***%***	***VIGENCIA***
Responsabilidad Extracontractual ***Calidad de Servicio*** *(Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)*	*Daño físico o pérdida total o parcial a un vehículo*	*200 SMMLV*	*Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.*

- Finalmente podemos establecer que el presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali, para el presente proceso de interventoría antes de IVA es SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($709.755.979), más IVA de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($134.853.636). Por lo tanto, el valor total es OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($844.609.615) más IVA y demás costos indirectos.

- La finalidad de contratar un interventor para velar la correcta ejecución de obra, desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, cuyo objeto es "*"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021*" que tiene como propósito cumplir con los estándares exigidos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago Cali.

- Para la presentación de ofertas en el presente proceso de selección, los proponentes deberán incluir el factor prestacional que exige la normatividad vigente en el código sustantivo del trabajo. La exigencia de este requisito está directamente relacionada con la modalidad de concurso de méritos abierto y con las particularidades de cada proyecto, para este caso el factor a utilizar estará definido en el pliego de condiciones.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto contratar la obra civil para la rehabilitación y distribución de espacios, en el edificio Coltabaco, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26004117 "Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali", con el fin de mejorar la oferta institucional del instituto popular de cultura de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregados por la empresa de renovación urbana- EMRU mediante el contrato interadministrativo no. 4181.010.26.1.270-2021".*

- De acuerdo a las características necesarias para cumplir con cabalidad las actividades previstas durante la ejecución del contrato, se puede identificar que, al momento de presentación de las propuestas, además de la presentación de propuestas del proponente singular es posible que 2 o más empresas idóneas del sector pueden realizar tanto una conformación de un consorcio como de una unión temporal, donde cada parte mantiene su independencia y autonomía para poder ejecutar los requisitos necesarios del contrato.
- Para el presente proceso de selección la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali deberá dar cumplimiento a los criterios Diferenciales del Decreto 1860:2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, artículo 2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema* y artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas* incluyendo estos requisitos habilitantes diferenciales que se verán reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ISRAEL HURTADO MORENO
Profesional Especializado -Contratista
Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios

Proyectó: Fabio Andrés Espinosa/ Juan Pablo Gómez